

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM Finanzas

**MAT.: APRUEBA Y AUTORIZA REINTEGRO DE
RECURSOS DEL FONDO PARA LA REACTIVACIÓN
EDUCATIVA 2025**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01783/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas;
4. El Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual don Boris Acuña González, RUT N° , asume el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue;
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.548, de fecha 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba la estimación y desglose de ingresos y egresos del Presupuesto de Educación Municipal correspondiente al período presupuestario 2026;
6. El Decreto Alcaldicio N° 743, de fecha 22 de abril de 2026, que delega facultades de firma en la Administradora Municipal, doña Fernanda Araya Osorio, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.680, de fecha 19 de agosto de 2026, que establece el régimen de subrogación de los titulares de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 811, de fecha 30 de mayo de 2025, del Ministerio de Educación, se transfirieron recursos a los sostenedores que indica, en el marco de la primera etapa de solicitud de recursos del Fondo para la Reactivación Educativa 2025, por un monto de \$17.029.296.- (diecisiete millones veintinueve mil doscientos noventa y seis pesos).
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.776, de fecha 30 de diciembre de 2025, del Ministerio de Educación, se transfirieron recursos excedentes a los sostenedores que indica, en el marco del Fondo para la Reactivación Educativa 2025, por un monto de \$11.203.087.- (once millones doscientos tres mil ochenta y siete pesos).
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.691, de fecha 29 de diciembre de 2025, del Ministerio de Educación, se transfirieron recursos a los sostenedores que indica, respecto de los cuales se suspendió el traspaso del servicio educacional a los Servicios Locales de Educación Pública, en el marco del Fondo para la Reactivación Educativa 2025, por un monto de \$6.014.736.- (seis millones catorce mil setecientos treinta y seis pesos).
4. Que, conforme al informe de gastos rendidos correspondiente al Fondo para la Reactivación Educativa 2025, por el período comprendido entre el 30 de mayo de 2025 y el 31 de marzo de 2026, se registran gastos de operación y gastos de personal por un monto total de \$28.121.192.- (veintiocho millones ciento veintiún mil ciento noventa y dos pesos).
5. Que, de acuerdo con los antecedentes y el cuadro de análisis proporcionado por el/la analista otorgante de la Dirección de Educación Pública, en el marco del proceso de revisión de la rendición de los recursos correspondientes al Fondo para la Reactivación Educativa 2025, se determinó la existencia de un monto observado ascendente a \$3.475.821.- (tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos).
6. Que, asimismo, de acuerdo con los antecedentes de la rendición, se registra un saldo de \$2.650.106.- (dos millones seiscientos cincuenta mil ciento seis pesos), correspondiente a recursos no utilizados y/o pendientes de reintegro, conforme al análisis efectuado por la Dirección de Educación Pública.
7. Que, en consecuencia, considerando el monto observado de \$3.475.821.- y el saldo de \$2.650.106.-, el monto total estimado a reintegrar asciende a la suma de \$6.125.927.- (seis millones ciento veinticinco mil novecientos veintisiete pesos).
8. Que, conforme a las instrucciones impartidas por la Dirección de Educación Pública, resulta necesario

efectuar previamente la transferencia de la suma de \$3.475.821.- a la cuenta destinada a los recursos FAEP, con la finalidad de disponer de los recursos necesarios para materializar el reintegro correspondiente.

9. Que, de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por la Dirección de Educación Pública, corresponde efectuar el reintegro de la suma total de \$6.125.927.- a dicha Dirección, mediante la plataforma de la Tesorería General de la República, utilizando para estos efectos el Formulario N° 112, "Reintegro de Instituciones", y registrando el monto a reintegrar bajo el código 481, correspondiente a "Reintegro de Subsidios y Otras Transferencias".

DECRETO

1. APRUEBASE el reintegro de recursos correspondientes al Fondo para la Reactivación Educativa 2025, por la suma total de \$6.125.927.- (seis millones ciento veinticinco mil novecientos veintisiete pesos), monto determinado de acuerdo con los antecedentes y cuadro de análisis proporcionados por la Dirección de Educación Pública, compuesto por \$3.475.821.- por concepto de monto observado y \$2.650.106.- correspondiente al saldo determinado en la rendición.
2. AUTORIZASE la transferencia de la suma de \$3.475.821.- (tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos) a la cuenta destinada a los recursos FAEP, con la finalidad de disponer de los recursos necesarios para materializar el reintegro señalado en el numeral precedente.
3. AUTORIZASE el reintegro de la suma total de \$6.125.927.- (seis millones ciento veinticinco mil novecientos veintisiete pesos) a la Dirección de Educación Pública, mediante la plataforma de la Tesorería General de la República, utilizando el Formulario N° 112, "Reintegro de Instituciones", y registrando la operación bajo el código 481, "Reintegro de Subsidios y Otras Transferencias".
4. IMPÚTESE el desembolso correspondiente al reintegro señalado en el presente decreto a la cuenta 215-26-01-000-000, del Presupuesto de Educación Municipal vigente, de conformidad con la imputación presupuestaria y contable correspondiente.
5. REMÍTASE copia del comprobante de reintegro a la Dirección de Educación Pública y a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al correo electrónico hector.ramirez@mineduc.cl, para efectos de acreditar la restitución de los recursos y permitir las imputaciones contables y administrativas correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FAO/FAC/MDV/AAL

DISTRIBUCIÓN:

TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22162015&hash=a26be>